



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Primero (1) de febrero dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo laboral
Demandante:	Henry Lenop Caicedo
Demandado:	Transportes González
Radicado:	05154 31 12 001 2012 00271 00
Providencia:	Interlocutorio No. 48
Asunto:	Niega medida de embargo Remite auto anterior

De cara a la solicitud que hace la apoderada de la parte ejecutante en el escrito que antecede, se niega la solicitud de decretar el secuestro del "producto y flujo de caja" que por cualquier concepto (Pago de planillas, venta de tiquetes y pago de encomiendas), reciba la sociedad Transportes González en la sucursal o taquilla de Caucasia.

La negativa anterior, se debe a que, por auto del 28 de agosto de 2014, visible a folio 33 del expediente completo digital, se decretó la misma, y el incumplimiento de dicha medida por parte de la sociedad demandada, fue lo que origino que posteriormente se sancionara con multa pecuniaria al representante legal de la sociedad aquí citada, y por tal razón, se remite a la parte ejecutante, a lo dispuesto en auto antes invocado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9450295f115257cccc4d0de1000e2d5d77397b0bfe11790e7712ca45b2f1582e**

Documento generado en 01/02/2022 04:54:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>